DIRECCIÓN TÉCNICA Y/U OFICINA Y/O GRUPO Y/O DIRECCIÓN TERRITORIAL: GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO Y DESARROLLO HUMANO

NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: JULIAN ANDRÉS GUTIÉRREZ MARÍN

FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 12/06/2025

1. OBJETO

Prestar los servicios para la organización, administración y ejecución de los eventos y actividades requeridas en cumplimiento del Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2025, los cuales contribuyen al desarrollo integral y al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores y servidoras que laboran en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y sus familias.

2. LEVANTAMIENTO DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política y la Jurisprudencia de las altas cortes de Colombia, hacen un reconocimiento de la existencia de poblaciones vulnerables.

Que la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1º. de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. Marco normativo complementado con los Decretos Ley 4634 y 4635, ambos de 2011, con el fin de establecer la gestión de derechos étnico-territoriales.

Que, con la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando su vigencia por 10 años más.

Que, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene como fin "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Además, llevará a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras y territorios, y previa orden judicial, compensará a las víctimas y a los terceros de buena fe exenta de culpa.

Que de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

Que mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, se expide "El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de Vida", con el propósito de sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Los elementos constitutivos del PND 2022-2026 son tres: primero, el ordenamiento del territorio alrededor del agua; segundo, la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; y, tercero, la sostenibilidad que tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión.

Que el PND 2022-2026 busca orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental, planteado a través de cinco transformaciones: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua; (b) Seguridad humana y justicia social; c) Derecho humano a la alimentación; (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática; y (e) Convergencia regional.

Que la seguridad humana y la justicia social se relacionan directamente con la misionalidad de la UAEGRTD. La justicia como pilar de seguridad humana soportará la consecución de la paz total, promoviendo y garantizando la verdad, justicia, reparación y no repetición. Avanzar en la superación de

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

situación de vulnerabilidad de la población víctima del conflicto es uno de los componentes de este eje transformador para garantizar las condiciones jurídicas, económicas y logísticas para la ejecución de las medidas de reparación, tanto para las víctimas como para los segundos o terceros ocupantes en condiciones de vulnerabilidad.

Que en los ejes transversales del PND están: i) Paz total: Entendida como una apuesta participativa, amplia, incluyente e integral para el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; con estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y no repetición; y ii) Los actores diferenciales para el cambio para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión.
Que en el principio de "Ordenamiento del territorio alrededor del agua", se encuentra la reforma rural integral, donde converge la reforma rural, relacionada con tierras, el desarrollo rural integral y la economía agropecuaria.

Que, para enfrentar el reto que comporta la consolidación de la construcción de paz en los territorios y la necesidad de avanzar en la recuperación de la seguridad y la garantía de los derechos, es necesario avanzar y optimizar los procesos de titulación individual y colectiva, impulsar el proceso de restitución de tierras y territorios, el cumplimiento de los fallos, y lograr la adjudicación de tierras y territorios para garantizar el retorno o la reubicación.

Que la convergencia regional, constituye uno eje donde la UAEGRTD tiene injerencia, la consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación son políticas de estado y las entidades deben trabajar para reivindicar los derechos de los grupos más afectados, para reconstruir el tejido social.

Que el acceso efectivo de las víctimas del conflicto armado a las medidas de reparación integral implica fortalecer el acompañamiento de la población victima para que retorne, reubique y se integre al territorio. El trabajo articulado de la UAEGRTD con las entidades del SNARIV se hace fundamental, así como la aplicación de los enfoques diferenciales y de género.

Que, la superación de la deuda histórica con los pueblos y territorios étnicos es un mandato del PND "Colombia, Potencia Mundial de la Vida". En consecuencia, la UAEGRTD ha de avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la constitución, especialmente relacionados con la restitución de tierras y territorios, en favor del mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

Que el Plan Sectorial Agropecuario, pesquero y de Desarrollo Rural 2022-2026 establece tres transformaciones que posibilitan una nueva senda de desarrollo económico siendo estas: sociedad rural inclusiva con justicia social y económica; territorios rurales en armonía con la vida; y economía rural productiva y sostenible. La UAEGRTD se articula a las dos primeras transformaciones.

Que en el marco del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se incluye el punto 1, relacionado a la "Reforma Rural Integral" como eje de la transformación estructural del campo que permita el cierre de brechas entre este y la ciudad, a través de la creación de condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural; así como el punto 5 en el que se concibe el resarcimiento de las víctimas a través de la lucha contra la impunidad, esclarecimiento de la verdad y la reparación del daño causado a personas, colectivos y territorios enteros.

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 de la UAEGRTD en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como propósito contribuir a la perdurabilidad, sostenibilidad y la armonización del territorio con los proyectos de vida de las comunidades que lo habitan.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Que el PEI implica la restitución Integral Territorial para armonizar la naturaleza y la vida de los pueblos, y para ello la UEGRTD trabajará en tres transformaciones: i) restitución integral de tierras y territorios para el goce efectivo de derechos; ii) transformación institucional a partir de la sensibilización humana; y iii) restauración del territorio en armonía con el plan de vida y desarrollo de las comunidades.

El Estado Colombiano ha establecido que las entidades públicas deben organizar planes de bienestar los cuales deberán tener como objetivo mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias, además deberán fomentar una cultura organizacional que manifieste un sentido de pertenencia, motivación y humanización en la prestación del servicio a la ciudadanía y los grupos de valor.

El Sistema de Estímulos, se enmarca en la normatividad y lineamientos dados por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. El Decreto Ley 1567 de 1998, regula el Sistema de Estímulos, los planes de Bienestar Social y de Incentivos y lo define como: "Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora." Por otra parte, el Artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 del Departamento Administrativo De La Función Pública, establece que: "Las entidades deberán organizar planes de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de planes de bienestar social". Y agrega el artículo 2.2.10.2, del citado Decreto, que: "Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 2. Artísticos y culturales. (...).

Así mismo, el artículo 2.2.10.6 señala que "Los planes de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia, mayor cubrimiento institucional", y en el artículo 2.2.10.7, se señalan los diferentes planes de bienestar de calidad de vida laboral, de conformidad con el artículo 24 del Decreto-Ley 1567 de 1998 del Departamento Administrativo De La Función Pública.

El reto para lograr que las víctimas de abandono y despojo recuperen sus derechos sobre las tierras y territorios de forma eficaz y efectiva, se puede lograr teniendo un personal motivado y feliz, fortaleciendo el sentido de pertenencia, cultivando los valores de integridad, por lo tanto es necesario tener presente el modelo de la ruta de la felicidad que la Función Pública y el MIPG establecen, a través del cual las entidades deben intervenir, de tal forma que los servidores puedan contar con un entorno físico adecuado, con equilibrio entre el trabajo y su vida personal.

En el marco del desarrollo del Decreto 1083 de 2015, la política de bienestar de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, tienen como objetivo motivar el desempeño y compromiso de los servidores públicos a través de los programas de bienestar como mecanismo para garantizar la efectividad administrativa de la Unidad.

En este sentido con el fin de elevar los niveles de eficiencia y desarrollo de nuestros colaboradores además de contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales, La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en su programa de bienestar del año 2025, ha diseñado programas de protección y servicios sociales y calidad de vida laboral, de acuerdo con las normas vigentes.

Ahora bien, es importante mencionar que el Plan de Bienestar e Incentivos 2025, le apuesta de manera transversal al diálogo intercultural, alianzas estratégicas y enfoque diferencial inclusivo, favoreciendo el resultado de la misionalidad desde los procesos estratégicos y de apoyo, para el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2023-2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, el plan de Bienestar de la Unidad de Restitución de Tierras pretende propiciar los cambios necesarios para mejorar las condiciones de existencia de los funcionarios y funcionarias que con responsabilidad dedican su vida al cumplimiento de la misión institucional enfocada

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

en *"la protección y el reconocimiento de los derechos, y la reparación integral de las víctimas de despojo y abandono forzado, como aporte al desarrollo rural y la consolidación y construcción de la paz"*.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta de evaluación de necesidades para el año 2025 diligenciada por un total de 387 servidoras y servidores públicos, se encuentra que es importante que áreas como la recreación, servicios sociales promoción y prevención, cultural y deportivos continúen desarrollándose.

Teniendo en cuenta lo anterior el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano requiere para la implementación de estos programas la contratación de servicios para realizar actividades de bienestar para los funcionarios y núcleo familiar como parte del sistema de estímulos, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de nuestros funcionarios y funcionarias en el desarrollo y cumplimiento de nuestra misión institucional.

Para realizar el proceso de contratación se ha realizado una distribución de las direcciones territoriales por zonas de la siguiente forma:

ZONA	DIRECCIÓN TERRITORIAL	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ZONA 1	NIVEL CENTRAL	Bogotá
	DIRECCION TERRITORIAL BOGOTÁ	Bogotá
ZONA 2	DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA SEDE MONTERÍA	Montería
	DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA SEDE CAUCASIA	Caucasia
	DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR SEDE CÁRMEN DE BOLÍVAR	Carmen de Bolívar
	DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR SEDE SINCELEJO	Sincelejo
	DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR- GUAJIRA SEDE VALLEDUPAR	Valledupar
	DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA SEDE SANTA MARTA	Santa Marta
ZONA 3	DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA SEDE MEDELLÍN	Medellín
	DIRECCIÓN TERRITORIAL APARTADÓ	Apartadó
ZONA 4	DIRECCIÓN TERRITORIAL CHOCÓ SEDE QUIBDÓ	Quibdó
	DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA Y HUILA SEDE POPAYÁN	Popayán
	DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO SEDE PASTO	Pasto
	DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO SEDE TUMACO	Tumaco
	DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA SEDE CALI	Cali
	DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA SEDE PEREIRA	Pereira
	DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO SEDE MOCOA	Mocoa
ZONA 5	DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO SEDE BARRANCABERMEJA	Barrancabermeja
	DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO SEDE BUCARAMANGA	Bucaramanga
	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER SEDE CÚCUTA	Cúcuta
ZONA 6	DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA Y HUILA SEDE NEIVA	Neiva
	DIRECCIÓN TERRITORIAL META SEDE VILLAVICENCIO	Villavicencio
	DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA SEDE IBAGUÉ	Ibagué

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

	DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ SEDE FLORENCIA	Florencia

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ver los anexos que hacen parte integral de esta ficha técnica:
Anexo 1. Especificaciones técnicas
Anexo 2. Cuadro estudio de mercado

NOTA 1: Teniendo en cuenta que por la misión de la entidad se pueden dar cambios de ubicación de sedes, lo que afectaría el número de personas por actividad, es menester indicar que los recursos disponibles podrán ser redistribuidos en cualquier otra sede, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

NOTA 2: El valor estimado para cada actividad por participante debe incluir IVA (cuando aplique)

NOTA 3: La alimentación, seguros, distintivo del equipo que acompañará las actividades por parte del proveedor y demás bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del contrato, serán asumidos por el contratista.

NOTA 4: Las cantidades de participantes indicada en las especificaciones para todos los eventos son estimadas; por tanto, el número definitivo de participantes será el que se haya inscrito para cada actividad, lo cual se debe comunicar al contratista con una antelación no menor de diez (10) días calendario a la fecha programada.

NOTA 5: El supervisor del contrato, el apoyo o delegado del supervisor podrá programar visita técnica o de verificación a los lugares donde se llevarán a cabo las actividades. Lo anterior, con el fin de conocer, verificar y garantizar las condiciones previamente establecidas dentro del pliego, entre otros aspectos.

NOTA 6. Las fechas para el desarrollo de las actividades se establecerán con el supervisor del contrato o el apoyo de la supervisión o delegado del supervisor o supervisora.

4. OTRAS ESPECIFICACIONES

ENLACE TECNICO

Título profesional en cualquier disciplina

Experiencia específica mínima de dos (2) años coordinando y/o dirigiendo actividades de logística para eventos de bienestar y/o académicos y/o institucionales y/o corporativos y/o de trabajo

FUNCIONES

- Enlace directo para las solicitudes, reuniones.
- Recibir y tramitar las solicitudes realizadas por la Unidad
- Organizar, responder, garantizar y atender la totalidad de las solicitudes y actividades programados por la Unidad.
- Coordinación, seguimiento y evaluación de los eventos realizados por la Unidad.
- Resolución de conflictos que se presenten con proveedores antes, durante y después de la realización de actividades.
- Seguimiento y reporte de la ejecución financiera del contrato, brindar información correspondiente a la facturación.
- El enlace debe contar con disponibilidad acorde a los cronogramas establecidos y responder oportunamente a las solicitudes de la Unidad

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

- Elaboración y entrega de informes requeridos por la entidad

La verificación de la hoja de vida del Coordinador se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato. El mismo no será verificado como requisito habilitante.

4.1 INSTALACIÓN

N/A

4.2 FUNCIONAMIENTO

N/A

4.3 GARANTÍAS

4.3.1. GARANTÍAS CONSTITUIDAS A TRAVÉS DE PÓLIZA

Para tal fin, el PROPONENTE se compromete a constituir a favor de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900498879-9,** cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UNIDAD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO**: ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, y la calidad en la prestación del servicio prestado durante la ejecución del mismo equivalente **al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y doce (12) meses más.**

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** ampara los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, por una suma equivalente **al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución y doce (12) meses más, contados a partir de la finalización del contrato.**

3. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES EMPLEADOS:** Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad de los bienes empleados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, por una suma equivalente **al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y doce (12) meses más.**

4. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de orden laboral del personal empleado para el desarrollo del objeto del contrato, por un valor equivalente **al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración de este y tres (3) años más.**

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

PARÁGRAFO PRIMERO. - CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por la CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO TERCERO. - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

4.4 SOPORTE TÉCNICO

N/A

4.5 FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO:

La Unidad cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

La Unidad realizará pagos contra facturación de acuerdo con el número de actividades realizadas y de conformidad con lo establecido en la propuesta económica presentada, recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

La Unidad efectuará al Contratista los pagos por actividad ejecutada, de conformidad al valor unitario de la actividad multiplicado por el número de participantes en la actividad o evento efectivamente desarrollado por parte del contratista y con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, quién informará previamente el número de participantes de las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, de los documentos requisitos para el trámite del pago

Para los pagos se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

A. REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO/DESEMBOLSO: i) Documento digital de recibido a satisfacción de cada una de las actividades realizadas por el contratista, el cual incluya: Actividad realizada, fecha y lugar de realización, número de participantes nivel nacional, número de familiares inscritos nivel nacional (para el caso de las actividades que incluyen familiares), listados de asistencia(se deben remitir en digital en perfecto estado y posteriormente entregar en original), registro fotográfico, certificado de recibido a satisfacción (formato emitido por la Unidad de Restitución de Tierras) firmado por el enlace a nivel territorial o central, video y fotografías del evento.

B. DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO: Correcta presentación de la factura ii) Expedición por parte del supervisor del contrato del GC-FO-32 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del contratista por parte del supervisor; iii) Expedición por parte del supervisor del contrato del GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO; iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **v)** Copia Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor (si aplica).

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Nota: Para el primer pago se debe anexar copia del RUT actualizado, para los casos de Unión Temporal y Consorcios el documento de conformación con el porcentaje establecido para cada uno de sus integrantes y la oferta económica ajustada.

C. **CONDICIONES PARA EL PAGO: i)** Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a disponibilidad de Tesorería. **ii)** No obstante la forma de pago, se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al registro presupuestal correspondiente.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, de igual manera la facturación deberá realizarse a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

Nota 4: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del CONTRATO es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del CONTRATO hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2025 que se estima la terminación del contrato o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

4.7 OBLIGACIONES GENERALES

El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Suscribir las Actas, junto con la persona delegada por la Unidad con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato.
2. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el contrato y demás documento que lo integran.
3. Disponer para la ejecución del presente contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin.
4. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios y/o entregables pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.
7. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la **Unidad** para cumplir las funciones de supervisión del contrato.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del contrato.
9. Cumplir estrictamente los términos pactados en el contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del persona destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Labora Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
15. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
16. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución de este.
17. Allegar previo al inicio de la ejecución del contrato el Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente y actualizado según corresponda, con la actividad económica a desarrollar en el marco del contrato, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 555-02 del Estatuto Tributario. Parágrafo modificado por el artículo 12 de la Ley 2155 de 2021.
18. Mantener bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de LA UNIDAD o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de las Direcciones, oficinas, o Grupos en los cuales presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado de LA UNIDAD y otras inherentes al desarrollo. EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
19. Si en el marco de la ejecución resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Unidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 201, que establece el término de protección. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Unidad, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
20. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

4.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El Contratista se obliga a cumplir lo establecido en la Ficha Técnica y en todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Suministrar la totalidad de los bienes y servicios del objeto relacionados para cada actividad, los cuales deberán cumplir con las Características Técnicas.
2. Garantizar que las actividades se realicen en los sitios que LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS seleccione para cada actividad, lugar y fecha.
3. Garantizar que las instalaciones, alimentos, implementos y personal de apoyo que se dispondrán para el cumplimiento del objeto contractual, ofrecen los estándares de calidad necesarios para la realización de las actividades y cumplen con los requisitos mínimos establecidos por las entidades competentes y la normatividad vigente que regule la materia.
4. Contar con un Coordinador del contrato, con experiencia en la organización y apoyo logístico de eventos, con experiencia mínima de 2 años, que garantice la administración total del contrato, es el contacto de seguimiento y comunicación directa con el supervisor del contrato o su delegado.
5. EL CONTRATISTA debe contar con un enlace para cada actividad, con experiencia en la organización y apoyo logístico de eventos, con experiencia mínima de seis (6) meses, quien asistirá a toda la actividad y responderá como contacto con los delegados en cada una de las sedes. Debe tener un celular con datos para seguimiento y contacto con el supervisor o supervisora del contrato o su delegado o delegada.
6. Garantizar el personal que apoyará en la ejecución de cada actividad, tales como: Promotores lúdicos o recreativos, socorristas y/o personal de la salud, conductores, jueces, recreadores, entre otros; cumpla con las características definidas para la buena ejecución de la actividad.
7. Garantizar que las servidoras y/o los servidores públicos del grupo interno del equipo de bienestar o el delegado de la Unidad de Restitución de Tierras que acompañan en la coordinación de cada actividad se contemplen como participantes de las actividades, sin un cobro adicional por su participación.
8. Una vez ejecutadas cada una de las actividades, EL CONTRATISTA deberá hacer entrega en un medio digital del informe de la actividad que incluya: Actividad realizada, fecha y lugar de realización, número de participantes nivel nacional, número de familiares inscritos nivel nacional (para el caso de las actividades que incluyen familiares), listados de asistencia(se deben remitir en digital en perfecto estado y posteriormente entregar en original), registro fotográfico, certificado de recibido a satisfacción (formato emitido por la Unidad de Restitución de Tierras) firmado por el enlace a nivel territorial y central, video y fotografías del evento.
9. El CONTRATISTA debe garantizar estar paz y salvo con los proveedores que realizaron las actividades.
10. EL CONTRATISTA debe cumplir con las máximas garantías de seguridad, higiene y funcionamiento de los espacios que se utilicen.
11. Garantizar que el equipo de médicos, socorristas o personal de primeros auxilios que acompañan las actividades cuenten con botiquines correctamente equipados, y que su contenido se mantenga en condiciones adecuadas.
12. EL CONTRATISTA debe asumir el valor de ingreso a los sitios de interés relacionados e incluidos dentro de la programación ofrecida.
13. EL CONTRATISTA debe asumir el valor de parqueaderos en los sitios de interés relacionados e incluidos dentro de la programación ofrecida.
14. EL CONTRATISTA debe verificar la seguridad de los sitios en las cuales se desarrollarán las actividades, de tal manera que garanticen la integridad de las personas que los visiten; así como las condiciones específicas que apliquen de acuerdo con el tipo de espacio o actividad, en cumplimiento de la normatividad reglamentaria vigente.
15. EL CONTRATISTA debe realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual de las actividades del nivel nacional en coordinación permanente con la Unidad de Restitución de Tierras, a través del supervisor del contrato o su delegado, tomando en cuenta las sugerencias y propuestas que la entidad realice.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

16. EL CONTRATISTA debe garantizar la logística y montaje completo de los equipos, materiales y elementos que se requieran en el desarrollo de cada una de las actividades a realizar de acuerdo con las Características Técnicas definidas en la ficha técnica.
17. Mantener los precios de los servicios establecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA durante la totalidad del término de duración del contrato.
18. El CONTRATISTA debe presentar el reporte de autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo estipulado por el ministerio de trabajo conforme al parágrafo 2 del artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior. Sin embargo, en caso de que los plazos el Ministerio de Trabajo para la presentación del mismo se den durante la ejecución del contrato, se deberá presentar el soporte que corresponde.
19. El contratista debe presentar los soportes vigentes de seguridad social de los trabajadores que van a realizar actividades en la Unidad, de conformidad con el nivel de riesgo al que van a estar expuestos los cuales deben ser reportados de manera previa a la ejecución de actividades.
20. El contratista debe presentar la matriz de elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades del proveedor.
21. El CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022 y Resolución 7495 de 2020, para los eventos que requieran la prestación del servicio de transporte deberá presentar el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV previo al inicio de la labor, incluir los anexos y demás esquemas que soporten dicho documento, soporte de radicación, aprobación y el estado de evaluación del PESV.
22. El CONTRATISTA debe gestionar de manera oportuna y adecuada los residuos sólidos generados en los eventos de acuerdo con sus características y acorde a la normatividad ambiental (Resolución 2184 de 2019 "por la cual se modifica en la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones).
23. Se recomienda tener en cuenta en los espacios donde se desarrollen los eventos que estos cuenten con medidas que permitan el ahorro y uso eficiente del recurso hídrico y energía. (ley 373 de 1997 "uso eficiente y ahorro del agua" y la ley 697 de 2001 "uso racional y eficiente de la energía").
24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

5. ADVERTENCIA

La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

JULIAN ANDRÉS GUTIERREZ MARÍN
Coordinador
Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano

Proyectó: Solanyi Matiz Prado – GGTDH
Tatiana González Montoya - GGTDH
Revisó: Rebeca Vargas Ortega - GGTDH
Vo Bo. Leyla Patricia Ospina Gentil – GGTDH

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos